



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Septiembre 13 de 2021

05001 41 05 004 2021 00015 00

Dentro del presente proceso promovido por RONAL DE JESUS RESTREPO JARAMILLO contra CLUB CAMPESTRE EL RODEO S.A evidencia el despacho que, mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado el día 28 de julio de la presente anualidad, auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y anexos a través del correo electrónico establecido en el certificado de existencia y representación legal, según constancia emitida por Servientrega. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda desde el día 2 de agosto de 2021.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **6 de junio de 2022 a las 9:00 am**. Diligencia que se celebrará eventualmente de forma virtual.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE  
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.  
86\_ CONFORME AL ART. 13,  
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO  
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 14  
**DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00  
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN  
SECRETARÍA

**Firmado Por:**

**Anny Carolina Goenaga Pelaez  
Juez Municipal  
Laborales 008  
Juzgado Pequeñas Causas  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**991a900b371aee8e6680ab08f18fdeb234d02e5aaed2a0d11dfeee752b30360f**

Documento generado en 13/09/2021 02:06:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**